

#### Base séptima. Calificación definitiva.

La calificación definitiva vendrá dada por la suma de las puntuaciones de las Fases de Concurso y Oposición, siempre que se haya superado el ejercicio de esta última, levantando el Tribunal el acta correspondiente.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición. De persistir éste, se dirimirá atendiendo a la mayor puntuación obtenida por la formación.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso podrá aplicarse para superar el ejercicio de la fase de oposición.

El orden de colocación de los aspirantes en la lista definitiva de seleccionados se establecerá de mayor a menor puntuación.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que ha superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo establecido anteriormente será nula de pleno derecho.

#### Base octava. Lista de aprobados, propuesta del Tribunal Calificador y nombramiento.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación en el tablón de edictos del Ayuntamiento. Simultáneamente a su publicación, el Tribunal Calificador elevará la relación expresada a la Alcaldía-Presidencia, proponiendo el nombramiento de los aspirantes aprobados. El Alcalde mediante Resolución procederá al nombramiento del candidato propuesto por el Tribunal como funcionario de carrera perteneciente a la Escala de Administración General, subescala administrativa. El nombramiento deberá de ser notificado al interesado, quien deberá tomar posesión en el plazo legalmente establecido.

#### Base novena. Incidencias.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo que previsto en estas bases. La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo.

#### Base décima. Legislación aplicable.

En todo lo no previsto en las presentes bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

#### ANEXO I

#### T E M A R I O

Tema 1. Los recursos administrativos: Clases. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 2. Derechos del ciudadano ante la Administración Local.

Tema 3. Régimen de funcionamiento de los órganos colegiados municipales.

Tema 4. La responsabilidad de la Administración. Los presupuestos de la responsabilidad. Daños resarcibles. La acción

y el procedimiento administrativo en materia de responsabilidad. La responsabilidad de las autoridades y del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Tema 5. Las Entidades Locales no territoriales: Las mancomunidades, las comarcas, áreas metropolitanas y entidades locales de ámbito inferior al municipio.

Tema 6. La Diputación Provincial: Competencias. Especial referencia a las relaciones con los Ayuntamientos.

Tema 7. Intervención administrativa local en la actividad privada de los ciudadanos: Acción de policía de fomento y de servicio público.

Tema 8. La Ley de igualdad efectiva entre hombres y mujeres: El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 9. El personal al servicio de las Entidades Locales. Clases. Sistemas de Selección de los funcionarios propios y del personal laboral de las Corporaciones Locales.

Tema 10. Derechos y Deberes de los empleados públicos locales.

Tema 11. El Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas: Obligaciones formales de la Corporación Local.

Tema 12. Los derechos económicos del personal al servicio de las Corporaciones Locales.

Tema 13. Instrumentos de planificación de los recursos humanos. La Oferta de Empleo Público, la plantilla de personal, la relación de puestos de trabajo.

Tema 14. El contrato de trabajo: Clases de contratos laborales.

Tema 15. Los sistemas de provisión de puestos de trabajo de funcionarios propios de la Entidad Local: El concurso y la libre designación. Otras formas de provisión.

Tema 16. La prevención de riesgos laborales. Derechos y obligaciones del empresario.

Tema 17. La Seguridad Social: Tipos de regímenes. Afiliación. Cotización.

Tema 18. La acción protectora de la Seguridad Social. Asistencia sanitaria. Incapacidad temporal. Maternidad. Invaleza y jubilación.

Tema 19. El Régimen Jurídico de la Tesorería de las Entidades Locales. Tipos de cuentas, funciones y medios de pago.

Tema 20. Derecho a la negociación colectiva, representación, participación institucional y derecho de reunión de los empleados públicos.

Lo que se hace público de conformidad con lo señalado en el art. 6 del R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las Reglas Básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local.

Guarromán, 15 de enero de 2010.- El Alcalde, Antonio Almazán Ojeda.

#### EMPRESAS PÚBLICAS

*ANUNCIO de 12 de enero de 2010, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de Resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2009-0019.*

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de Edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expedien-

te de desahucio administrativo contra M.<sup>a</sup> Dolores Cala Rivera, DAD-CA-2009-0019, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0998, finca 3190, sita en Avda. Guadalete, 153, 11659 Puerto Serrano (Cádiz), y dictado propuesta de Resolución de 10 de diciembre de 2009 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

1. La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente. Causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra a) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre.

El inquilino adeuda en la actualidad a esta Empresa la cantidad de 3.322,14 euros en concepto de recibos de renta mensuales, vencidos y no satisfechos.

Se le advierte que de no hacer efectiva la deuda en el plazo que a continuación se señala, se le impondrá un Recargo de un 10% de la deuda, conforme al artículo 16, apartado 2, de la Ley 13/2005, se declarará resuelto el contrato y procedente el desahucio.

2. No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa, causa de desahucio administrativo prevista en el artículo 15, apartado 2, letra c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO; el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del RD 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de Resolución, se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24, Local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0998.

Finca: 3190.

Municipio (Provincia): Puerto Serrano.

Dirección vivienda: Avda. Guadalete, 153.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Cala Rivera M. Dolores.

Cádiz, 12 de enero de 2010.- El Instructor, José Díaz López; la Secretaria, Clara Grosso Goenechea.

*ANUNCIO de 11 de enero de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica al titular Resolución por la que se inicia expediente de investigación del presunto uso indebido de vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Sevilla, grupo SE-053, cuenta 1335, y adopción de medida cautelar, así como diligencia por la que se otorgan 10 días hábiles para formular alegaciones, proponer pruebas y proceder a su práctica.*

PS-C8B237-0053/231009.

Que siendo desconocido el actual domicilio de don Manuel Barrios Muriel, mediante el presente anuncio, de confor-

midad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se comunica al mismo en relación a la vivienda sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Plazaleta 8, Bloque 237, 1.<sup>º</sup> A, grupo SE-053, cuenta 1335, que con fecha 27 de octubre de 2009 se ha dictado la siguiente resolución:

- Resolución del Gerente de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur (Sevilla), por delegación del Director de EPSA, por la que se resuelve inicia el procedimiento de investigación del presunto uso indebido de la vivienda de protección oficial de promoción pública, calle Luis Ortiz Muñoz núm. 8l, Bloque 237, 1.<sup>º</sup> A, grupo SE-053, cuenta 1335, de la Barriada Murillo, en el Polígono Sur de Sevilla.

La mencionada Resolución de inicio de expediente y adopción de medida cautelar se encuentra a su disposición en la Oficina RIB de Polígono Sur, de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sita en C/ Luis Ortiz Muñoz s/n, 41013 de Sevilla.

Igualmente se le informa que la mencionada Resolución no agota la vía administrativa, y contra el acuerdo de la medida provisional adoptada podrá formular recurso de alzada ante el Excmo. Señor Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

En los mismos términos, por la presente se le otorga el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente a la presente notificación, para formular las alegaciones, proponer y practicar las pruebas que considere oportunas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho conforme al artículo 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Los interesados podrán proponer la recusación en los casos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Sevilla, 11 de enero de 2010.- El Gerente, Diego Gómez Ojeda.

*ANUNCIO de 13 de enero de 2010, de la Oficina de Rehabilitación Integral de la Barriada Polígono Sur de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica al titular el trámite de audiencia por el que se otorgan 10 días hábiles para formular alegaciones, con puesta a disposición del expediente de investigación del presunto uso indebido de vivienda de protección oficial de promoción pública sita en Sevilla, grupo SE-053, cuenta 1709, y adopción de medida cautelar.*

PS-C12B277-0053/060809. José Cortés Navarro.

El 6 de agosto de 2009, por el Director de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, se acordó iniciar el procedimiento de investigación del presunto uso indebido de la vivienda de promoción pública sita en C/ Luis Ortiz Muñoz, Conjunto 12, 277, 3.<sup>º</sup> A, así regularización jurídica de la misma.

Con fecha 21 de agosto de 2009 se otorgó a los interesados un plazo común de diez días para realizar alegaciones, proponer pruebas y en su caso practicarlas, el cual ha finalizado con fecha 14 de noviembre de 2009.